



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

MODIFICA ORDENANZA N° 305 - CORRELATIVIDADES DE INGENIERIA QUIMICA.

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.

VISTO la resolución n° 2/85 de la Facultad Regional Buenos Aires remitida para refrendo del Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución plantea una modificación al régimen de correlatividades de la carrera Ingeniería Química establecido en la Ordenanza n° 305.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado el mencionado régimen y encuentra razonable su modificación.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Modificar el anexo II de la Ordenanza n° 305, referente al régimen de correlatividades, plan 1979 de la carrera Ingeniería Química, anulando la correlatividad existente entre Ingeniería de Procesos I y Química Analítica quedando la correlatividad conforme al siguiente detalle:

Para rendir:

Ingeniería de Procesos I

Debe tener aprobada:

Fenómenos de Transporte

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 483



ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS REGALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR